



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00119-00

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ACCIONADOS: JOSE ANTONIO CARMONA VERGARA

Revisado el plenario, teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeciones frente a la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este juzgado aprobará la liquidación en comento y procederá a fijar las agencias en derecho, en atención a lo establecido en el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

1º.- Aprobar la liquidación del crédito realizada.

2º.- Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho, la suma de un millón quinientos ochenta y dos mil seis pesos con sesenta y cinco centavos (\$1.582.006.65.00) m/cte., equivalente al siete por ciento (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff6725dabfe67dca575e685eeb04c1ec91551e0d31164c25b704e96c0535232

Documento generado en 18/02/2022 11:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>